



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1388/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1774/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA PRIMAVERA LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “LA PRIMAVERA LIMITADA” suscripto el día 26 de enero del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada “VEREDA VECINAL DEL FRIGORÍFICO” desde la Nueva Oficina de Tránsito, sito en predio Ex Frigorífico Gualeguaychú, calle Juan Domingo Perón SUR hasta calle Pública, correspondiente a la “Salida del Paseo Costero del Frigorífico”. Los trabajos contratados consisten en movimiento de suelo, excavación, retiro de tierra y colocación de broza, Hº Aº con malla sima de 5 mm de 6x2 cm más nailon, TREINTA (30) unidades planchas de Telgopor de 2 cm X 10 cm, SESENTA (60) kg. de brea, NOVENTA Y SEIS metros cuadrados (96 m2) de baldosas de 40 cm x 40 cm. los trabajos contratados incluyen todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo “LA PRIMAVERA LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 26076 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparo, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Vereda Vecinal del Frigorífico desde la Nueva Oficina de Tránsito sito en predio Ex Frigorífico Gualeguaychú calle Juan Domingo Perón orientación Sur hasta calle Pública correspondiente a la Salida del Paseo Costero del Frigorífico”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.012.439,59) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo 1636	“B” 00002-00000220	\$ 961.817,61	Pesos novecientos sesenta y un mil ochocientos diecisiete con sesenta y un centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo 1636	“B” 00002-00000221	\$ 50.621,98	Pesos cincuenta mil seiscientos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1388/2023

Ltda.							veintiuno con noventa y ocho centavos
-------	--	--	--	--	--	--	---

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.52 3.9.9.0 - Paseo Parque del Frigoríf - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal